

CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	11
FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 09 NOV. 2020

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

Asunto: Necesidad de suscribir un convenio de apoyo de subsidio a la oferta para la ejecución de recursos con una Institución Prestadora de Servicios de Salud, para el **"APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Respetado Doctor Villamizar,

En atención a la necesidad de girar los recursos de subsidio de los municipios no certificados en salud, le solicito respetuosamente se autorice suscribir un convenio de apoyo de subsidio a la oferta con una entidad privada que administra infraestructura pública, para que desarrolle el siguiente objeto: **"FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y INFRAESTRUCTURA PÚBLICA OPERADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CADA MUNICIPIO, ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente.


LUIS FELIPE TARAZONA VELÁSQUEZ
Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control.



	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	12
		FECHA DE MODIFICACIÓN	02/06/2020
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 151 no no no no

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y
Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"			
Nombre del Proyecto	APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		
Número SSEPI	20200680000095		
Número BPIN	2020004680096		
Línea Estratégica	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL.		
Sector	SIEMPRE SALUD.		
Programa	SALUD PUBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS		
Valor Total del Proyecto	\$24.036.745.959,00		
Valor Total de la Vigencia	\$5.660.414.508,00		
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:	\$5.660.414.508,00	
	Total:	\$5.660.414.508,00	
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual		Vigencia Futura 20##	Vigencia Futura 20##
Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	\$5.660.414.508,00	Otros:	
Total:	\$5.660.414.508,00	Total:	
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC	
*SGP-OFERTA (\$5.555.848.588,56)		*A.2.3.9.01	
*SGP-OFERTA (\$104.565.919,44)			
Solicitud realizada por:	Nombre: JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ Cargo: Secretario de Salud Departamental.		
Nota: Las fuentes de financiación del respectivo certificado forman parte del FUT y están bajo la responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Salud y fueron incorporados en el Decreto de Armonización número 0399 de junio 25 de 2020 de presupuesto.			

JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRAN
Secretario de Planeación Departamental

ASMED ALFONSO SANTOYO ACEVEDO
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

HERNEY ADOLFO RODRIGUEZ DIAZ
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ARGEMIRO ANGULO DIAZ
Director de Proyectos y Regalías Departamental

ORIGINAL

10 SET. 2020



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código : AP-GF-CE-03	Fecha modificación 02-01-2014	Versión : 3	Pág. 1 de 1
--	-------------------------	----------------------------------	-------------	-------------

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:20003483
Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 18 de 2020
EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$5,555,848,588.56 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia Actual
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro Presupuestal : A.2.3.9.01 Código Interno: 201425
Detalle Rubro : Subsidio a la Oferta
Fuente de Financiación : SGP-OFERTA
Acto Administrativo : ORDENANZA 009 DEL 26 DE MARZO 2020
Valor Rubro : \$ 5,555,848,588.56

Cód. Proyecto Inversión : 20200680000095
Meta : 202081 \$ 5,555,848,588.56
Vigencia del Cdp : 104 días
Concepto del Cdp : FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y INFRAESTRUCTURA PUBLICA OPERADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DESTINADFOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN CADA MUNICIPIO ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PUBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA

Revisado por :

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO

Director Técnico de Presupuesto

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código : AP-GF-CE-03	Fecha modificación 02-01-2014	Versión : 3	Pág. 1 de 1
---	-------------------------	----------------------------------	-------------	-------------

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:20003484
Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 18 de 2020

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$104,565,919.44 (CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia Actual
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro Presupuestal : A.2.3.9.01 Código Interno: 201651
Detalle Rubro : Subsidio a la Oferta
Fuente de Financiación : SGP-OFFERTA
Acto Administrativo : DECRETO 0260 DEL 28 DE MAYO DE 2020
Valor Rubro : \$ 104,565,919.44

Cód. Proyecto Inversión : 20200680000095

Meta : 202081 \$. 104,565,919.44

Vigencia del Cdp : 104 días

Concepto del Cdp : FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y INFRAESTRUCTURA PUBLICA OPERADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN CADA MUNICIPIO. ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PUBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA

Revisado por :



FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO

Director Técnico de Presupuesto

	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO		CÓDIGO	AP-JC-RG-102
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
			PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga, **26 NOV. 2020**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- La Ordenanza 001 de 13 de enero de 2020, que autoriza al Gobernador del de Santander para suscribir todo tipo de contratos con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para celebrar convenios con personas jurídicas y naturales, consorcios y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo en la vigencia 2020.
- El Decreto Departamental N° 0612 del 01 de septiembre de 2020, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaría.
- La Ordenanza 13 del 01 de junio de 2020 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2020-2023: "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO".
- Certificado N°. 151 de 10 de septiembre de 2020, emitido por la Secretaría de Planeación Departamental, SSEPI No. 20200680000095.
- Resolución 012629 del 25 de junio de 2015, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander, modificada por la resolución 5302 del 21 de abril de 2017.
- Resolución 8200 del 02 de junio de 2017, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- Que la Secretaría General del Departamento de Santander publicó el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2007, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, entre otros, dando prioridad al servicio de salud y a la ampliación de cobertura con énfasis en la población pobre.

El Gobierno Nacional en aras de atender las necesidades actuales de los prestadores de servicios de salud, y con el objeto de fortalecer el ejercicio de sus acciones misionales en sus comunidades, y en especial acatando lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, modificó los criterios de distribución de los recursos del SGP contenidos en el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, estableciendo que el recurso correspondiente al SGP en salud se destinará y distribuirá en los siguientes componentes: (i) el 87% para el aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado; (ii) el 10% para salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta. Además, estableció

	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO		CÓDIGO	AP-JC-RG-102
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
			PÁGINA	2 de 6

el subcomponente de Subsidio a la Oferta, como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios; recursos distribuidos de conformidad con los criterios de población total, porcentaje de pobreza, ruralidad y densidad poblacional de cada entidad territorial, desarrollados en el artículo 2.4.2 del Decreto 780 de 2016, que a además establece en el Parágrafo 1 que será el Ministerio de Salud y Protección Social el que defina las instituciones beneficiarias.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 857 del 29 de mayo de 2020 estableció los lineamientos para el uso y la ejecución de los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta del sistema general de participaciones en salud, estableciendo que su ejecución deberá realizarse mediante la suscripción de los convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a las instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, incluyendo, entre otros, indicadores y metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la población y de gestión financiera y de producción, los cuales deben ser cumplidos durante la vigencia del o convenio.

Mediante CONPES 45 de 2020 el DNP realizó entre otras, la distribución de la participación para salud del componente para subsidio a la oferta vigencia 2020, asignando al Departamento de Santander la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$5.660.414.508)** para garantizar la financiación del funcionamiento de los prestadores de los siguientes 34 municipios NO certificados en salud:

MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS BENEFICIARIOS DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA			
BOLIVAR	GAMBITA	MATANZA	SAN VICENTE DE CHUCURI
CALIFORNIA	GUACA	MOGOTES	SANTA BARBARA
CAPITANEJO	GUADALUPE	PALMAR	SUAITA
CARCASI	HATO	PALMAS DEL SOCORRO	SURATA
CEPITA	JESUS MARIA	PUERTO WILCHES	VALLE SAN JOSE
CHARALA	JORDAN	SABANA DE TORRES	VELEZ
CHIMA	LANDAZURI	SAN ANDRES	ZAPATOCA
CURITI	LEBRIJA	SAN JOAQUIN	
GALAN	MALAGA	SAN JOSE DE MIRANDA	

Teniendo en cuenta que, para los municipios no certificados en salud es el Departamento quien recibe los recursos asignados, se requiere la suscripción de los acuerdos de voluntades que permitan materializar el apoyo financiero a los prestadores que son monopolio de servicios trazadores y no sostenibles con venta de servicios para garantizar la prestación de servicios de salud a la población de sus municipios y/o áreas de influencia, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el sistema obligatorio de garantía de calidad, la Política de Atención Integral en Salud, el Plan Decenal de Salud, los lineamientos y orientaciones del Gobierno Nacional, entre otros, buscando el beneficio de los usuarios de servicios, la familia y el entorno comunitario.

El Departamento de Santander en el marco de las competencias de ley 715/2001, ley 1438 de 2011 y demás normas reglamentarias, pretende generar las estrategias y procesos dentro de los cuales debe operar la Red Integrada Prestadora de Servicios de Salud en el área de su influencia, se organiza por niveles de complejidad relacionados entre si mediante un sistema de referencia y contrarreferencia que provee las normas técnicas y administrativas, con el fin de prestar al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de eficiencia y oportunidad y de acuerdo con la reglamentación que para tales efectos expida el Ministerio de Salud, tal acción hace parte de la generación de múltiples medidas tales como: Implementación de planes de mejoramiento en las IPS públicas del Departamento de tal manera que asegure la viabilidad y sostenibilidad de los hospitales públicos en el presente y futuro.

La Organización Panamericana de la Salud en su publicación: **La Renovación de la atención Primaria de Salud en las Américas, N° 4 describe:** “Las Redes Integradas de Servicios de Salud pueden definirse como una red de organizaciones que presta, o hace los arreglos para prestar, servicios de salud equitativos e integrales a una población definida, y que está dispuesta a rendir cuentas por sus resultados clínicos y económicos y por el estado de salud de la población a la que sirve”

Dentro del modelo de Red Departamental se establece que el municipio de Zapatoca es operado por un tercero y hace parte de la Subred Soto Sur, teniendo en cuenta que mediante facultades conferidas por el Concejo Municipal de Zapatoca bajo el acuerdo N° 020 de Agosto 31 de 2009 y el

	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO		CÓDIGO	AP-JC-RG-102
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
			PÁGINA	3 de 6

convenio de desempeño N° 075 de 12 noviembre de 2009, el Alcalde de Zapatoca suprimió la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO LA MERCED DE ZAPATOCA y ordeno su liquidación; sin embargo, para garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud en el Municipio y su área de influencia, se adjudicó el contrato de OPERACION a la Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales Gestionarbienestar mediante proceso de Licitación Publica GGB N° 001 DE 2011 con Resolución N° 376 del 11 de agosto de 2001 expedida por el Alcalde Municipal, el cual tiene una vigencia de veinte (20) años para la prestación de los servicios directamente en el municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar:

“FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y INFRAESTRUCTURA PÚBLICA OPERADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CADA MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Los recursos deberán destinarse a la financiación de la operación corriente del prestador, de tal forma que se fortalezca la prestación de los servicios de salud en beneficio de la población para la que fueron asignados y se cumpla con las metas establecidas frente a Calidad, Producción y Gestión Financiera, de conformidad con los lineamientos de la Resolución 857 de 2020.

Incluyen las siguientes actividades:

- 1) Garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) a la población del municipio de Zapatoca, en las sedes, los términos y condiciones en que se encuentran inscritos.
- 2) Cumplir con las metas de Calidad en la prestación de servicios de salud, Gestión de producción y Gestión Financiera, establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio, con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 4 de la Resolución 857 de 2020.
- 3) Gestionar la afiliación de la población que demande servicios de salud en LA IPS y que cumpliendo con los requisitos normativos no se encuentre asegurado en el régimen que corresponda, en aplicación del Decreto 064 de 2020 y/o la normatividad aplicable en esta materia.
- 4) Radicar ante el supervisor del convenio los siguientes soportes en medio magnético, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes: a) Certificación firmada por Gerente y Contador de la ESE donde conste que se encuentra al día en pago de aportes patronales y parafiscales causados en el mes anterior; b) Ejecución de ingresos y gastos firmada por Gerente y Contador, c) Informe ejecutivo de ejecución de metas.
- 5) Permitir al Departamento o a quien este delegue, el acceso a la información relacionada con la organización, operación y prestación de los servicios de salud por parte de LA IPS y los demás documentos que requiera, como soporte del cumplimiento de metas e indicadores, de acuerdo con lo reglamentado en la ley, permitiendo el desarrollo de las funciones de inspección, seguimiento, control y vigilancia que le compete y respondiendo oportunamente las solicitudes y requerimientos que se le hagan relacionados con el presente convenio.
- 6) Las demás obligaciones que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO		CÓDIGO	AP-JC-RG-102
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
			PÁGINA	4 de 6

Teniendo en cuenta que se trata de un convenio de apoyo de subsidio a la oferta, dada la naturaleza jurídica de las partes interviene y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 y especialmente El Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.4.2.7. Se trata de un convenio para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el convenio de apoyo de subsidio a la oferta es la suma **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (COP \$110.264.592).**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

El valor asignado corresponde a la distribución definida por la oficina gestora, teniendo en cuenta las variables de: población, ruralidad, densidad poblacional y pobreza del municipio respectivo, la cual se encuentra debidamente soportada y anexa a este documento.

4.3 FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS

La Secretaría de Salud tiene establecido como forma de giro de los recursos, a través de un primer giro del 50% del valor del convenio equivalente a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$55.132.296)** a la legalización y suscripción del acta de inicio, un giro por el 25% del valor del convenio equivalente a **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$27.566.148)**, previo informe de supervisión sobre el cumplimiento de las metas pactadas con corte a noviembre de 2020 y un giro final por el 25% restante equivalente a **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$27.566.148)** previa presentación del informe final de cumplimiento de las metas establecidas, acta de liquidación y los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscal, de igual manera, se requiere contar con el visto bueno del supervisor que designe el Departamento para el convenio.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el convenio de apoyo de subsidio a la oferta que se suscriba se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20003483 del 18 de septiembre de 2020, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (COP \$5.555.848.588,56); Rubro Presupuestal A.2.3.9.01, Detalle del Rubro: SUBSIDIO A LA OFERTA, Código Interno: 201425, Fuente de Financiación: SGP-OFERTA**, expedido por el Director Técnico de Presupuesto y la disponibilidad presupuestal No. 20003484 del 18 de septiembre de 2020, por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (COP \$104.565.919,44); Rubro Presupuestal A.2.3.9.01, Detalle del Rubro: SUBSIDIO A LA OFERTA, Código Interno: 201651, Fuente de Financiación: SGP-OFERTA**, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Así mismo, se encuentra radicado y viabilizado el proyecto **“APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el SSEPI No. 20200680000095, y actualizado con certificación N°. 151 de septiembre 10 de 2020, publicado por la Secretaría de Planeación Departamental.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2020 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y de conformidad con el artículo 3 numeral 3.2. de la Resolución 857 de 2020, se suscribe para la totalidad de la vigencia fiscal 2020.

Por tratarse de un convenio de apoyo de subsidio a la oferta, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993, el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO		CÓDIGO	AP-JC-RG-102
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
			PÁGINA	6 de 6

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del convenio apoyo de subsidio a la oferta cuyo objeto es **"FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y INFRAESTRUCTURA PÚBLICA OPERADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CADA MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la IPS que administre infraestructura pública, que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Secretaría de Salud Departamental.


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

VºBº: Nicéforo Rincón García
Coordinador Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico (Aspectos Jurídicos)

VºBº: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
Luis Felipe Tarazona Velásquez – Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control.

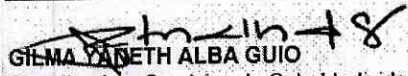
Elaboró y Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
Gilma Yaneth Alba Guido – Coordinadora de Servicios de Salud Individuales

Revisó Aspectos Formales: Eyder Ariza Aguilar

Proyectó Aspectos Jurídicos: Silvia Wallis – Abogada Contratista

ANEXO No. 1 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
DISTRIBUCION DE RECURSOS SUBSIDIO A LA OFERTA - CONPES 45 DE 2020

MUNICIPIO	ASIGNACION POR CRITERIO				
	Población 30%	Ruralidad 22%	Pobreza 38%	Densidad 10%	Total
BOLIVAR	62.654.113	50.333.677	88.175.469	46.457.600	247.620.859
CALIFORNIA	10.968.991	25.276.959	41.789.619	7.999.808	86.035.377
CAPITANEJO	28.592.788	24.531.526	72.582.796	5.541.151	131.248.261
CARCASI	26.268.128	48.752.455	104.646.603	18.421.576	198.088.762
CEPITA	9.596.538	39.914.555	75.139.743	22.788.444	147.439.280
CHARALA	54.318.318	25.096.248	37.773.800	14.788.636	131.977.002
CHIMA	15.953.446	40.202.563	68.927.773	18.605.058	143.688.840
CURITI	64.180.835	39.338.538	63.076.599	7.229.184	173.825.156
GALAN	11.032.826	41.060.941	67.217.912	36.989.937	156.301.616
GAMBITA	26.826.685	52.174.671	84.175.337	37.760.561	200.937.254
GUACA	33.024.005	36.277.745	70.135.656	16.036.312	155.473.718
GUADALUPE	23.661.530	37.909.792	50.323.235	11.889.623	123.784.180
HATO	12.336.126	36.407.631	70.731.754	27.228.704	146.704.215
JESUS MARIA	16.086.436	39.982.321	68.582.664	13.210.692	137.862.113
JORDAN	5.766.434	53.710.715	95.391.395	11.155.695	166.024.239
LANDAZURI	82.219.559	42.653.457	76.661.363	14.862.028	216.396.407
LEBRIJA	223.422.716	28.766.941	40.769.978	4.733.831	297.693.466
MALAGA	96.976.098	8.634.600	33.318.751	1.210.980	140.140.429
MATANZA	27.108.623	44.624.337	47.672.167	8.146.593	127.551.720
MOGOTES	57.770.731	35.921.970	77.524.136	16.366.579	187.583.416
PALMAR	18.730.271	39.677.372	72.771.038	2.091.693	133.270.374
PALMAS DEL SOCORRO	11.570.105	38.530.986	45.727.005	10.458.464	106.286.560
PUERTO WILCHES	167.614.913	25.932.037	76.833.917	18.494.969	288.875.836
SABANA DE TORRES	95.566.407	17.794.392	52.111.530	23.742.549	189.214.878
SAN ANDRES	43.056.749	38.689.108	55.688.119	12.953.817	150.387.793
SAN JOAQUIN	12.405.280	41.433.657	65.068.822	21.247.196	140.154.955
SAN JOSE DE MIRANDA	22.198.643	44.833.284	89.100.990	7.045.702	163.178.619
SAN VICENTE DE CHUCURI	186.829.267	34.182.626	45.727.005	11.522.659	278.261.557
SANTA BARBARA	11.011.548	45.420.595	61.256.931	32.806.552	150.495.626
SUAITA	53.227.802	46.307.208	55.044.960	10.862.124	165.442.094
SURATA	16.841.817	44.166.912	69.147.388	42.641.178	172.797.295
VALLE SAN JOSE	23.645.571	31.189.599	46.040.741	6.752.131	107.628.042
VELEZ	100.050.820	25.508.495	53.413.534	8.807.128	187.779.977
ZAPATOCA	46.610.233	20.053.279	28.408.783	15.192.297	110.264.592
TOTAL	1.698.124.352	1.245.291.192	2.150.957.513	566.041.451	5.660.414.508


GILMA YANETH ALBA GUIO
Coordinadora Servicios de Salud Individuales

	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-JC-RG-36
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	19/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONVENIO DE APOYO DE SUBSIDIO A LA OFERTA.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: "FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y INFRAESTRUCTURA PÚBLICA OPERADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CADA MUNICIPIO, ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Disponibilidad Presupuestal Departamento de Santander: N° 20003483 del 18 de septiembre de 2020, por valor de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (COP \$5.555.848.588,56); Rubro Presupuestal A.2.3.9.01, Detalle del Rubro: SUBSIDIO A LA OFERTA, Código Interno: 201425, Fuente de Financiación: SGP-OFFERTA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto y la disponibilidad presupuestal No. 20003484 del 18 de septiembre de 2020, por valor de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (COP \$104.565.919,44); Rubro Presupuestal A.2.3.9.01, Detalle del Rubro: SUBSIDIO A LA OFERTA, Código Interno: 201651, Fuente de Financiación: SGP-OFFERTA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina del Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m, en días hábiles, ó comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1230

Bucaramanga, 26 NOV. 2020


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander

Siendo las 08:00, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso de Bucaramanga.

V°B°: Nicéforo Rincón García
 Coordinador Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
 Luis Felipe Tarazona Velásquez – Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control.

Revisó Aspectos Formales: Eyder Ariza Aguilar

Proyectó Aspectos Jurídicos: Silvia Wallis – Abogada Contratista

	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO	AP-JC-RG-42
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	16/03/2016
			PÁGINA	1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 0612 del 01 de septiembre de 2020, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 El artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2007, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, entre otros, dando prioridad al servicio de salud y a la ampliación de cobertura con énfasis en la población pobre. Además, el Gobierno Nacional estableció el subcomponente de Subsidio a la Oferta, como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios. Para ello la secretaría de Salud de Santander incluyó dentro del plan de desarrollo SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023 el proyecto que se denomina **"APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, el cual cuenta con SEPMI No. 20200680000095 según consta en la Certificado N°. 151 de 10 de septiembre de 2020 expedido por la Secretaría de Planeación Departamental.

1.2 Que en respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un **CONVENIO DE APOYO DE SUBSIDIO A LA OFERTA** por medio del cual el Departamento de Santander contratará diferentes actividades dirigidas a **"FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y INFRAESTRUCTURA PÚBLICA OPERADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CADA MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, el cual busca garantizar la prestación de servicios de salud a la población de sus municipios y/o áreas de influencia, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el sistema obligatorio de garantía de calidad, la Política de Atención Integral en Salud, el Plan Decenal de Salud, los lineamientos y orientaciones del Gobierno Nacional, entre otros, buscando el beneficio de los usuarios de servicios, la familia y el entorno comunitario.

1.3 Que el convenio de apoyo de subsidio a la oferta tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2020 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y de conformidad con el artículo 3 numeral 3.2. de la Resolución 857 de 2020, se suscribe para la totalidad de la vigencia fiscal 2020.

1.4 Que el convenio de apoyo de subsidio a la oferta se realizara con la Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales Gestionar bienestar sede Zapatoca a quien, mediante licitación pública se le adjudicó el **contrato de OPERACIÓN** por un periodo de veinte (20) años después de la liquidación de la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO LA MERCED DE ZAPATOCA bajo la Resolución N° 376 del 11 de agosto de 2001 expedida por el Alcalde Municipal y se encuentra Dentro del modelo de Red Departamental operado por un tercero.

 <div>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</div>	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-42
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	16/03/2016
		PÁGINA	2 de 2

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un convenio de apoyo de subsidio a la oferta, dada la naturaleza jurídica de las partes intervinientes y el objeto a contratar, se trata de un convenio bajo la modalidad de **contratación directa**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 y especialmente El Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.4.2.7. Se trata de un convenio de apoyo de subsidio a la oferta para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del convenio a suscribir es: **“FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y INFRAESTRUCTURA PÚBLICA OPERADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CADA MUNICIPIO, ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, dicho convenio se suscribe con una Institución Prestadora de Servicios de Salud que administre Infraestructura Pública.

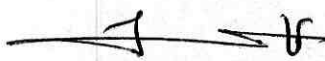
4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el convenio de apoyo de subsidio a la oferta por parte del Departamento de Santander / Secretaría de Salud es de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (COP \$110.264.592).**, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **20003483** del 18 de septiembre de 2020, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (COP \$5.555.848.588,56)**; Rubro Presupuestal A.2.3.9.01, Detalle del Rubro: **SUBSIDIO A LA OFERTA**, Código Interno: **201425**, Fuente de Financiación: **SGP-OFFERTA**, y la disponibilidad presupuestal No. **20003484** del 18 de septiembre de 2020, por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (COP \$104.565.919,44)**; Rubro Presupuestal A.2.3.9.01, Detalle del Rubro: **SUBSIDIO A LA OFERTA**, Código Interno: **201651**, Fuente de Financiación: **SGP-OFFERTA**, expedidos por el Director Técnico de Presupuesto.

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: oficinajuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co.

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los **26 NOV. 2020**


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Coordinador Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
Luis Felipe Tarazona Velásquez – Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control.

Revisó Aspectos Formales: Eyder Ariza Aguilar

Proyectó Aspectos Jurídicos: Silvia Wallis – Abogada Contratista

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		CÓDIGO	AP-JC-RG-
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, **01 DIC. 2020**

Doctor

FABIO RENE RINCON NAVARRO

Representante Legal

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GESTIONARBIENESTAR

Zapatoca, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para convenio de apoyo de subsidio a la oferta para la ejecución de dichos recursos

Respetado doctor:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación la invita a presentar propuesta para suscribir un convenio de apoyo de subsidio a la oferta para la ejecución de recursos dicho subsidio, cuyo objeto es **"FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y INFRAESTRUCTURA PÚBLICA OPERADA POR TERCEROS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CADA MUNICIPIO, ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

Los recursos deberán destinarse a la financiación de la operación corriente del prestador, de tal forma que se fortalezca la prestación de los servicios de salud en beneficio de la población para la que fueron asignados y se cumpla con las metas establecidas frente a Calidad, Producción y Gestión Financiera, de conformidad con los lineamientos de la Resolución 857 de 2020. Incluyen las siguientes actividades:

- 1) Garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) a la población del municipio de Zapatoca, en las sedes, los términos y condiciones en que se encuentran inscritos.
- 2) Cumplir con las metas de Calidad en la prestación de servicios de salud, Gestión de producción y Gestión Financiera, establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio, con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 4 de la Resolución 857 de 2020.
- 3) Gestionar la afiliación de la población que demande servicios de salud en LA IPS y que cumpliendo con los requisitos normativos no se encuentre asegurado en el régimen que corresponda, en aplicación del Decreto 064 de 2020 y/o la normatividad aplicable en esta materia.
- 4) Radicar ante el supervisor del convenio los siguientes soportes en medio magnético, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes: a) Certificación firmada por Gerente y Contador de la ESE donde conste que se encuentra al día en pago de aportes patronales y parafiscales causados en el mes anterior; b) Ejecución de ingresos y gastos firmada por Gerente y Contador, c) Informe ejecutivo de ejecución de metas.
- 5) Permitir al Departamento o a quien este delegue, el acceso a la información relacionada con la organización, operación y prestación de los servicios de salud por parte de LA IPS y los demás documentos que requiera, como soporte del cumplimiento de metas e indicadores, de acuerdo con lo reglamentado en la ley, permitiendo el desarrollo de las funciones de inspección, seguimiento, control y vigilancia que le compete y respondiendo oportunamente las solicitudes y requerimientos que se le hagan relacionados con el presente convenio.
- 6) Las demás obligaciones que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		CÓDIGO	AP-JC-RG-
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	2 de 3

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El convenio se ejecutará en el municipio destino de los recursos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del convenio, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
- 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
- 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
- 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del convenio asignado.
- 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
- 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
- 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
- 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto convenio.
- 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio.
- 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del convenio.
- 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
- 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de convenios y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del convenio:

- 1. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la IPS
- 2. Copia de la Libreta Militar del representante legal de la IPS (menor de 50 años)
- 3. Certificación de aportes s.s y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la IPS. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
- 4. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
- 5. Certificado de Existencia y Representación legal de la Entidad
- 6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la IPS
- 7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la IPS
- 8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
- 9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
- 10. RUT entidad.
- 11. RUT del Representante Legal.
- 12. Habilitación registro del prestador (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
- 13. Certificación de cuenta bancaria.

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

CÓDIGO	AP-JC-RG-
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	3 de 3

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y de conformidad con el artículo 3 numeral 3.2. de la Resolución 857 de 2020, se suscribe para la totalidad de la vigencia fiscal 2020.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el convenio de apoyo de subsidio a la oferta es la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (COP \$110.264.592)**. La Secretaría de Salud de Santander girará los recursos al contratista de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, previa entrega del informe en el que conste el cumplimiento de las actividades y metas establecidas en el convenio, según informe de supervisión.

FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS

La Secretaría de Salud tiene establecido como forma de giro de los recursos, a través de un primer giro del 50% del valor del convenio equivalente a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$55.132.296)** a la legalización y suscripción del acta de inicio, un giro por el 25% del valor del convenio equivalente a **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$27.566.148)**, previo informe de supervisión sobre el cumplimiento de las metas pactadas con corte a noviembre de 2020 y un giro final por el 25% restante equivalente a **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$27.566.148)** previa presentación del informe final de cumplimiento de las metas establecidas, acta de liquidación y los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscal, de igual manera, se requiere contar con el visto bueno del supervisor que designe el Departamento para el convenio.

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

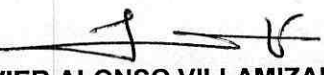
LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Una vez suscrito el convenio se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Coordinador Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
Luis Felipe Tarazona Velásquez – Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control.

Revisó Aspectos Formales: Eyder Ariza Aguilar

Proyectó Aspectos Jurídicos: Silvia Wallis – Abogada Contratista